

# **CONCURRENCIA DE PROPONENTES PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS PROYECTO ALIANZA FUTURO DIGITAL**

**AFD-CCP-001-MAR-2010**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**ALIANZA FUTURO DIGITAL MEDELLÍN**

**A CARGO DE:**



**Corporación Incubadora de Empresas de  
Base Tecnológica de Antioquia – CREAME**

**MARZO/2010**

## Tabla de Contenido

1	CRONOGRAMA DE LA CONCURRENCIA DE PROPONENTES .....	3
2	ANTECEDENTES.....	4
2.1	ALIANZA FUTURO DIGITAL.....	4
2.2	ESTUDIO PREVIO .....	5
3	ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA .....	7
3.1	OBJETO .....	7
3.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	7
3.2.1	ESTUDIO DE SEGUIMIENTO .....	7
3.2.2	Encuesta Empresarios .....	9
3.3	ALCANCE.....	9
3.4	PLAZO DE EJECUCIÓN. ....	10
3.5	PRESUPUESTO.....	10
4	TÉRMINOS CONVOCATORIA.....	10
4.1	PROponentes .....	10
4.1.1	Consortios, Uniones Temporales u otra Forma de Asociación.....	10
4.2	PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA .....	11
4.2.1	Aceptación de los Pliegos de Condiciones.....	11
4.2.2	Requisitos de Participación .....	11
4.2.3	Eliminación de Propuestas.....	13
4.2.4	Único Proponente Presentado .....	13
4.3	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	13
4.4	METODOLOGIA DE EVALUACIÓN.....	15
4.4.1	COMITÉ DE EVALUACIÓN .....	15
4.4.2	CRITERIOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONCURRENCIA DE OFERENTES .....	15
4.5	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA: .....	17
4.6	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:.....	18
4.7	CRITERIOS DE DESEMPATE: .....	18
4.8	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	18
4.8.1	Documentos de la Propuesta .....	18
4.8.2	Contenido de la Propuesta.....	19
4.9	VALIDEZ DE LA OFERTA.....	20
4.10	CONTRATACIÓN.....	20
4.10.1	Responsabilidad Contractual .....	20
4.10.2	Pago .....	20
4.10.3	Duración del Contrato .....	20
4.10.4	Pólizas del Contrato.....	20
4.10.5	Domicilio del Contrato.....	21
4.10.6	Impuestos y Deducciones.....	21
4.10.7	Clausula Compromisoria.....	21
4.10.8	Interventoría.....	21

**1 CRONOGRAMA DE LA CONCURRENCIA DE PROPONENTES**

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de pliegos de condiciones	12/Mar/2010	18/Mar/2010
Observaciones a los pliegos de condiciones	12/Mar/2010	15/Mar/2010
Ajustes de pliegos	12/Mar/2010	15/Mar/2010
Apertura y recepción de propuestas de los Proponentes	19/Mar/2010	24/Mar/2010
Evaluación y calificación de propuestas	25/Mar/2010	25/Mar/2010
Publicación de resultados de calificación	26/Mar/2010	26/Mar/2010
Legalización del contrato	30/Mar/2010	30/Mar/2010

## 2 ANTECEDENTES.

### 2.1 ALIANZA FUTURO DIGITAL.

La Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia (CREAME) es la Gerente y Representante Legal de la “ALIANZA FUTURO DIGITAL MEDELLÍN - AFDM: Transformación y articulación de la educación técnica - media y profesional- y tecnológica con el clúster del software de Medellín”, Asociación que se creó para la ejecución del proyecto del Fondo Concursable del Ministerio de Educación Nacional radicado con número 2006ER18052. De la ALIANZA FUTURO DIGITAL MEDELLÍN – AFDM hacen parte las siguientes instituciones:

- Secretaría de Educación de Medellín.
- SENA- Regional Antioquia.
- Universidad EAFIT.
- Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid.
- Tecnológico de Antioquia.
- Intersoftware.
- Incubadora de Empresas de Base Tecnológica

El objetivo de la Alianza es implementar un modelo educativo basado en competencias donde se articule, mediante la estrategia de ciclos propedéuticos, la educación media técnica, técnica profesional, tecnológica y profesional de programas relacionados con el desarrollo de Software, que permita ofrecer una formación flexible y pertinente que combine alternativas de estudio y trabajo, con el propósito de mejorar la cobertura, permanencia, pertinencia y calidad de la educación en la Ciudad, soportado en el acompañamiento del sector empresarial representado por el sector del software y su estrategia de internacionalización.

Dentro de los antecedentes del proyecto están:

- Que mediante el documento “Conpes 3360 de junio de 2005”, se somete a consideración del Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, la autorización para que la Nación contrate empréstitos externos con la Banca Multilateral hasta por la suma de US\$ 25 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar parcialmente el Proyecto de “Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica en Colombia”.
- Que contando con los recursos mencionados, el Ministerio de Educación Nacional decidió crear un fondo concursable con el fin de apoyar proyectos de inversión, encaminados a mejorar la calidad, cobertura y pertinencia de la educación técnica –media y profesional- y tecnológica, que presenten alianzas conformadas por sector productivo, instituciones de educación superior, instituciones educativas de media técnica y gobierno regional.
- Que la meta del Ministerio es promover y apoyar, en un lapso de cuatro años, al menos 30 proyectos que mejoren la calidad, pertinencia y efectividad de al

menos 40 programas de educación superior, que amplíen cobertura en por lo menos 25.000 nuevos cupos e impacten a 80.000 jóvenes en educación media.

- Que para seleccionar los proyectos que promovería y apoyaría el Ministerio, se establecieron los lineamientos del fondo concursable, en los que se permitió presentar proyectos para solicitar recursos a las Alianzas Estratégicas, formalmente constituidas, para transformar la Educación Técnica –Media y Profesional- y Tecnológica, y cuyo objeto tuviera el propósito de responder a las competencias requeridas por un sector productivo estratégico para el desarrollo del país y de una región específica, en la que se concentra la actividad del proyecto productivo que se pretende fortalecer.
- Las mencionadas Alianzas deben contar como mínimo con los siguientes sectores: El Sector Productivo, Instituciones de Educación Superior con registro en el Sistema Nacional de Educación Superior – SNIES-, Instituciones de Educación Media, el Gobierno en el Ámbito Regional, y se podrá contar también con otras entidades y actores nacionales o regionales cuya participación sea necesaria para enriquecer el proyecto, como El SENA, los Centros de desarrollo tecnológico y Programas del Estado y ONG's.
- Que el Fondo Concursable creado por el Ministerio de Educación, se enmarca dentro de las políticas del Plan de Desarrollo Nacional y compaginan armónicamente con las aspiraciones del Plan de Desarrollo local y con las misiones de las instituciones que han decidido asociarse para la presentación y ejecución de la propuesta presentada al Ministerio de Educación Nacional.

Dada la condición de entidades públicas de algunos de los aportantes como es el caso del Ministerio de Educación Nacional (MEN), Secretaria de Educación de Medellín, SENA-Regional Antioquia, Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y el Tecnológico de Antioquia, la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica (CREAME) como Gerente de la Alianza, pese a ser una organización sin ánimo de lucro de derecho privado, seguirá los lineamientos para realizar la contratación de cada uno de los rubros y actividades del proyecto de la Alianza, definidos en el MANUAL OPERATIVO Versión 2 de Marzo de 2008 del MEN y la Corporación Andina de Fomento- Fondo OPEP.

## 2.2 ESTUDIO PREVIO

En abril de 2008 se obtuvieron registros calificados para los programas a ofrecer por las instituciones de educación Superior (IES) de la AFDM con una vigencia al 2015, así:

**Tabla 1: Programa de formación de las Instituciones de Educación Superior de la Alianza Futuro Digital Medellín**

Institución de Educación Superior	Título	Resolución	Vigencia
Politécnico Colombiano Jaime Isaza	Técnico Profesional en Programación de Sistemas de Información por ciclos propedéuticos	1946 de 11 de abril de 2008	Hasta el 2015

Cadavid	Tecnología en sistematización de datos por ciclos propedéuticos	1947 de 11 de abril de 2008	Hasta el 2015
Tecnológico de Antioquia	Técnico Profesional en Sistemas en la modalidad de ciclos propedéuticos	2304 del 25 de abril de 2008	Hasta el 2015
	Tecnología en sistemas	2304 del 25 de abril de 2008	Hasta el 2015

Como resultado del trabajo conjunto con las IES de la AFDM, el SENA Regional Antioquia, realizó una actualización del Programa de “PROGRAMACION DE SOFTWARE”, cuyas normas de competencia laboral, también fueron homologadas con los programas relacionados en la Tabla 1.

El enfoque curricular por competencias es uno de los ejes innovadores que hace posible el encuentro de los sistemas productivo y educativo con el objetivo de brindar una formación pertinente al personal que se incorpora a las empresas. “La conjunción de habilidades, de conocimientos y del contexto donde se desarrollan supone una revolución de los sistemas de formación”. Este enfoque armoniza las necesidades de las personas, las empresas y la sociedad alrededor de lo que el individuo debe “saber”, “saber hacer” y “saber ser” para actuar con eficacia frente a las situaciones del mundo productivo.

Para responder a este reto se ha planteado dentro de la metodología de diseño curricular de la AFDM el concepto de Proyecto Integrador, cuya denominación incluye:

Los tres elementos de la competencia: el saber hacer, el saber y el ser.

La articulación armónica, en un único proyecto central, de las competencias aprehendidas por el educando en diferentes módulos.

De la AFDM, a través de la Secretaria de Educación de Medellín, hacen parte 16 Instituciones Educativas de Media (IEM), 12 de ellas articuladas con Instituciones de Educación Superior en programa de Técnico Profesional en Programación de Sistemas de Información del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid y el programa de Técnico Profesional en Sistemas del Tecnológico de Antioquia y una población aproximada para el año 2009 de 1.164 alumnos de décimo y undécimo grado.

**Tabla 2: Instituciones educativas de la AFDM**

Institución Educativa de Media	Institución de Educación Articuladora
Concejo de Medellín	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Inem José Félix Restrepo	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
CEFA	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
San Antonio de Prado	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Félix de Bedout Moreno	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Federico Ozanam	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
Gilberto Alzate Avendaño	Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid
"CASD" José María Espinosa Prieto	Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria
Fé y Alegría Villa de la Candelaria	Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria
Gabriel García Márquez	Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria
Javiera Londoño	Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria

Santa Elena	Tecnológico de Antioquia - Institución Universitaria
-------------	------------------------------------------------------

Teniendo en cuenta que dentro de los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional - MEN- para la Alianza Futuro Digital se encuentra realizar una evaluación de impacto del programa se requiere contratar un estudio estadístico de tipo concluyente de seguimiento a bachilleres 2009 y el diseño, aplicación, recopilación, tabulación, análisis y sustentación de una encuesta dirigida a empresarios del sector del software.

### 3 ESPECIFICACIONES DE LA CONVOCATORIA

#### 3.1 OBJETO

Contratación de estudio estadístico de seguimiento a egresados de las Instituciones Educativas de proyecto Alianza Futuro Digital Medellín –AFDM y diseño y procesamiento de una encuesta para determinar el impacto del programa entre los empresarios del sector del software.

#### 3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se describen las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir las propuestas remitidas por los respectivos proponentes, sin embargo, los proponentes pueden presentar alternativas de especificaciones que mejoren algún o algunos de las especificaciones técnicas mínimas.

##### 3.2.1 ESTUDIO DE SEGUIMIENTO

A. Población objetivo:

Corresponden a los egresados del año 2009, es decir que aprobaron su grado undécimo en alguna de las Instituciones Educativas miembros de la Alianza Futuro Digital Medellín (relacionadas en la Tabla 2).

Grupos poblacionales:

Para efecto de realizar un análisis comparativo de los resultados, dentro de la población objetivo se tiene definido los siguientes grupos poblacionales, que son seleccionados al interior de cada grupo de forma aleatoria:

- Grupo A: Egresados 2009 de Instituciones Educativas articuladas con Instituciones de Educación Superior pertenecientes a la Alianza Futuro Digital.

Grupos de control

- Grupo B: Egresados 2009 de Instituciones Educativas articuladas con SENA en áreas relacionadas con el desarrollo de software
- Grupo C: Egresados 2009 de Instituciones educativas que no participaron en programas de articulación de la media, sino que culminaron su formación con título académico.

**Tabla 3: Cantidades Mínimas para los Grupos poblacionales**

Grupo Poblacional	Cantidad Mínima
Grupo A	250
Grupo B	250
Grupo C	250

**Nota:**

La siguiente información será suministrada oportunamente al proponente seleccionado:

1. La base de datos con el listado de los alumnos de grado 11° articulados en 2009 con Instituciones de Educación Superior en las instituciones educativas vinculadas a la AFDM.
2. Base de datos de alumnos de grado 11° articulados en 2009 con SENA en áreas relacionadas con el desarrollo de software
3. Base de datos de alumnos de grado 11° de Instituciones educativas que no participaron en programas de articulación de la media sino que culminaron su formación con título académico

**B. Componentes del estudio**

1. Identificación
2. Caracterización socio económica familiar
3. Perfil académico (situación actual y expectativas)
  - a. Resultados ICFES
  - b. Presentación y resultados de solicitudes de admisión en instituciones de educación superior e instituciones de formación para el empleo y el desarrollo humano después del grado como bachiller
  - c. Admisión y continuidad hacia la educación postsecundaria
  - d. Razones por no estar estudiando
  - e. Forma de financiación
4. Perfil laboral (situación actual y expectativas)
5. Evaluación del programa de la Alianza Futuro Digital e integración SENA
  - a. Didáctica docente Instituciones de Educación Superior (Sólo AFDM)
  - b. Acompañamiento docente IE
  - c. Ambientes de aprendizaje
  - d. Nivel de exigencia, áreas que presentan más dificultades
  - e. Razones de deserción
6. Aporte del programa a su plan de carrera (opinión) y/o su grado de utilidad como preparación previa para el ingreso a la educación post secundaria
  - a. Relación costo - Beneficio

**C. Indicadores de resultado**

Los indicadores de resultado de este estudio estarán determinados por los objetivos fijados por el Ministerio de Educación Nacional para los proyectos de transformación de la educación técnica – media y profesional – y tecnológica, que se citan a continuación.

- Mejorar la calidad, cobertura y pertinencia de la educación técnica –media y profesional- y tecnológica, en especialidades y áreas de formación prioritarias para el fortalecimiento del sector productivo en cuestión.
- Realizar la transformación del currículo para el desarrollo de competencias necesarias, el mejoramiento de la calidad de la docencia, del aprendizaje y de la gestión, la modernización de talleres y laboratorios como elementos fundamentales de apoyo pedagógico.

### 3.2.2 Encuesta Empresarios

#### A. Población objetivo:

Empresarios de la corporación Intersoftware, organización que ha venido apoyando y trabajando en las distintas fases del proyecto con la AFDM. El tamaño y el grupo de la muestra serán definidos por el proponente.

Por otra parte, lo pertinente para presentar en su propuesta será la metodología, cronograma de trabajo y los indicadores que se esperan obtener de la encuesta.

### 3.3 ALCANCE.

La propuesta seleccionada deberá contemplar los siguientes elementos dentro del diseño de la investigación:

#### A. Diseño de investigación:

1. Para esto se deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3.
2. Tamaño y definición de los elementos muestrales o personas a ser encuestadas.
3. Sistema de recopilación de la información y validación de la misma.
4. Forma de procesamiento
5. Análisis de resultados
6. Revisión y ajustes
7. Informe final.
8. Sesión de presentación y socialización de los resultados

#### B. Equipo de trabajo

Se debe adjuntar la hoja de vida del equipo de profesionales que harán parte del grupo de trabajo, donde se discrimine de forma clara sus correspondientes roles, con sus respectivas funciones y responsabilidades.

#### C. Documentos adicionales

Incluir los documentos adicionales que considere pertinentes el proponente para complementar o ampliar los términos de sus propuesta.

### 3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El tiempo para entrega del informe final es de sesenta (60) días calendario que empieza a contar una vez se formalice el respectivo contrato.

### 3.5 PRESUPUESTO

De acuerdo con las presentes especificaciones el valor del presupuesto total es de TREINTA MILLONES DE PESOS ML (\$30.000.000) IVA incluido, respaldados por la respectiva certificación de disponibilidad presupuestal, emitida por el revisor fiscal de CREAME.

## 4 TÉRMINOS CONVOCATORIA

### 4.1 PROPONENTES

Podrán ofrecer sus servicios personas naturales o jurídicas que cuenten con personal idóneo para desarrollar el objeto de los presentes términos, y que NO se encuentren inhabilitados o tengan incompatibilidades de acuerdo con lo definido en la ley y que cumplan los requisitos dispuestos en la ley Colombiana, y en particular los previstos en el Manual Operativo del Proyecto de Fortalecimiento de la Educación Técnica y Tecnológica en Colombia, la Ley 80 y sus respectivos decretos.

#### 4.1.1 Consorcios, Uniones Temporales u otra Forma de Asociación

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, deberán estar previamente constituidas con base en las reglas previstas en la Ley, siempre y cuando quienes conformen el Consorcio, Unión Temporal o forma asociativa cuenten con personal idóneo para desarrollar el objeto de los presentes términos. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a CREAME, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de CREAME.

Si en el acta de conformación de la Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación.

Las anteriores calidades y/o requisitos de participación de personas jurídicas, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación, según el caso.

## 4.2 PARTICIPACIÓN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

### 4.2.1 Aceptación de los Pliegos de Condiciones

Con la presentación de la oferta, el Proponente manifiesta que:

Estudió los Pliegos de Condiciones de la presente contratación, así como los respectivos documentos que los acompañan. Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos y con la publicación de la información en la página WEB se entenderá comunicado a todos los interesados.

Obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos de referencia, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, CREAME no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el Proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

### 4.2.2 Requisitos de Participación

Para poder participar en la presente CONCURRENCIA DE PROPONENTES, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos, entendiendo como proponentes personas naturales o jurídicas o Consorcios o Uniones Temporales que presentan la correspondiente propuesta:

1. Haber sido establecidas antes de la fecha de apertura de convocatoria y acreditar que su duración sea como mínimo, igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.
2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la Convocatoria o fecha límite de recibo de propuestas y como mínimo por el tiempo de duración del contrato y dos (2) años más.
3. El Representante Legal de la Persona Jurídica, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta. Lo mismo para el

representante del Consorcio o Unión Temporal. Esta documentación deberá adjuntarse en la propuesta.

4. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. Además, no estar inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales (Art. 60 Ley 610/2000). Adjuntar una comunicación suscrita por el representante legal donde haga constar que el proponente no está incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad.
5. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal con un mes de anticipación a la entrega de la propuesta.
6. Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y de parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación. (Art. 50, Ley 789 de 2002 “Reforma Laboral”).
7. Certificado de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que la empresa no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI – Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades.
8. Certificado de Antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el representante legal no registra sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI – Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades.
9. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste con validez en todo el territorio nacional que la empresa no figura reportada en el boletín de responsables fiscales.
10. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, donde conste con validez en todo el territorio nacional que el representante legal no figura reportada en el boletín de responsables fiscales.
11. Garantías: El proponente deberá presentar póliza de garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del proponente, por los siguientes riesgos: “Seriedad de la Propuesta”, por un monto equivalente al 10% del valor de la propuesta, por un término equivalente a la duración del contrato.
12. Certificaciones (mínimo tres) sobre experiencia en suministro de soluciones similares a las presentada en la presente propuesta, tales que su monto sea igual o mayor al 50% del valor total del presupuesto del presente pliego, y que hayan sido contratadas en el periodo del 1 de enero de 2007 al 30 de diciembre de 2009.
13. Estados financieros a diciembre 31 de 2009, firmados por el Representante Legal y el Contador Público. Si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros; el balance deberá presentarse debidamente clasificado. Este documento es insubsanable.
14. Fotocopia del certificado del Registro Único Tributario (RUT).

**NOTAS:**

1. En desarrollo de lo previsto en el inciso 2° del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y párrafo del artículo 10 del Decreto 2474 de 2008, los documentos y requisitos aquí relacionados, subsanables, podrán ser solicitados por CREAME en cualquier momento, hasta la adjudicación. Si el proponente, una vez requerido por la entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones a los documentos de las propuestas, y/o subsanar requisitos, no cumpliera con lo solicitado dentro del plazo que se le fije para ello, su propuesta será rechazada.
2. Las propuestas que no se ajusten estrictamente a las especificaciones requeridas y no anexen los documentos relacionados en los anteriores literales serán eliminadas automáticamente, es decir no se califican a excepción de los documentos que se consideren subsanables por parte del comité evaluador.

**4.2.3 Eliminación de Propuestas**

Se eliminarán sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto destinado para la contratación.
2. Cuando el proponente no cumpla con alguna de las calidades de participación, establecidos en el pliego de condiciones.
3. Cuando no se cumpla con alguno de los elementos de los Pliegos de Condiciones.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma contratación, se eliminarán todas en las que aparezca el mismo proponente.
5. Cuando no se suministre los documentos requeridos por parte del proponente dentro del plazo otorgado por **CREAME**, en uso de la facultad que se reserva **CREAME** para solicitar aclaraciones u otros documentos.
6. Por la omisión de información por parte del proponente que sea necesaria para la comparación de su propuesta.
7. Cuando el plazo ofrecido para la ejecución del contrato, supere el establecido en los Términos de Referencia.
8. Cuando las propuestas se presenten después del día y la hora establecidos, se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas. A partir de la fecha y hora de cierre los proponentes no podrán adicionar o corregir sus propuestas.

**4.2.4 Único Proponente Presentado**

En el evento que un solo proponente haya presentado oferta para esta convocatoria se evaluará si su propuesta cumple o no con el presente pliego de condiciones, y en caso de ser así, le será adjudicado el respectivo contrato.

**4.3 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

Para la presente convocatoria se tiene definidos las siguientes actividades con los respectivos plazos:

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación de pliegos de condiciones	12/Mar/2010	18/Mar/2010
Observaciones a los pliegos de condiciones	12/Mar/2010	15/Mar/2010
Ajustes de pliegos	12/Mar/2010	15/Mar/2010
Apertura y recepción de propuestas de los Proponentes	19/Mar/2010	24/Mar/2010
Evaluación y calificación de propuestas	25/Mar/2010	25/Mar/2010
Publicación de resultados de calificación	26/Mar/2010	26/Mar/2010
Legalización del contrato	30/Mar/2010	30/Mar/2010

#### A. DIFUSIÓN O PUBLICACIÓN.

Esta convocatoria podrá ser publicada en la página Web de **CREAME** o de las organizaciones que hacen parte de la Alianza Futuro Digital Medellín, o también se enviará por correo electrónico a los potenciales proponentes que cumplan con el perfil de los presentes pliegos.

Los resultados con la calificación de los distintos proponentes serán publicados en la página Web de CREAME o de las organizaciones que hacen parte de la Alianza Futuro Digital Medellín y/o enviados por correo electrónico a los proponentes que participaron en la convocatoria, una vez se tengan los resultados de las calificaciones.

#### B. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS.

Para la recepción de las propuestas se tiene definido el siguiente medio:

Medio	Punto de Recepción
Físico	Centro de Documentos de la Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia (CREAME). Las propuestas serán recibidas durante el periodo de atención al público, es decir, de Lunes a Viernes, entre 7:30 a.m. a 12:00m y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m. Dirección: Carrera 46 No 56-11, Piso 12. Teléfono: (574)-5751200

#### Nota:

Durante el periodo de la actividad de recepción de propuestas se recibirán preguntas o solicitudes de aclaración, que serán puestas en conocimiento de todos los participantes.

Si los proponentes encontraran discrepancias u omisiones en los documentos de la presente convocatoria o tuvieran dudas acerca de su significado o interpretación, deberán darlos a conocer a **CREAME** hasta tres (3) días antes del cierre. Dicho escrito deberá:

- Dirigirse a **CREAME** hasta tres (3) días calendario antes de la fecha de cierre del plazo de la presente convocatoria.
- Indicar la dirección y número telefónico del interesado, con el fin de enviarle por escrito las aclaraciones del caso, de las cuales se enviará copia a todas las personas que hayan retirado términos de referencia.

#### C. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE CALIFICACIÓN.

El informe de evaluación permanecerá a disposición de los proponentes, durante cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente del vencimiento del plazo para la evaluación de las

propuestas, en el Centro de Documentos de **CREAME** y en la página Web de la misma, con el objeto de que éstos formulen las observaciones que consideren pertinentes.

En virtud de esta facultad, los proponentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. La respuesta a las observaciones se dará en el acto de adjudicación.

#### 4.4 METODOLOGIA DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la escogencia objetiva de la oferta u ofertas más favorables para CREAME y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes elementos para realizar la evaluación.

##### 4.4.1 COMITÉ DE EVALUACIÓN

Se conformará un comité con cuatro representantes, que serán designados así: Un representante del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Un representante del Tecnológico de Antioquia, un representante de la Secretaría de Educación de Medellín y un representante de CREAME. Este comité tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. Determinar si una propuesta es admisible o no.
2. Verificar para cada propuesta el cumplimiento de la totalidad los requisitos definidos en los presentes pliegos.
3. De acuerdo con los criterios de evaluación, asignar las correspondientes calificaciones a cada propuesta.
4. Elaborar el acta de evaluación de los proponentes. Este documento debe estar disponible para su publicación al siguiente día hábil del vencimiento de la evaluación.

##### 4.4.2 CRITERIOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE CONCURRENCIA DE OFERENTES

Una vez efectuada la apertura de las propuestas recibidas, se procederá a realizar los estudios jurídicos, económicos y técnicos, con el fin de determinar, la favorabilidad de las propuestas.

Todos los cálculos que se realicen para efectos de la calificación, serán tomados máximo con dos cifras decimales. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

###### 4.4.2.1. CRITERIOS HABILITANTES:

Capacidad de contratación (Admisible / No Admisible).

Experiencia (Admisible / No Admisible).

Capacidad Financiera (Admisible / No Admisible).

###### 4.4.2.1.1 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN (Admisible / No Admisible):

Los proponentes deberán tener una capacidad residual de contratación "K" igual o mayor a 200 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes).

Si su K es  $\geq 200$  será **ADMISIBLE**

Si su K es  $< 200$  será **NO ADMISIBLE**

#### 4.4.2.1.2. EXPERIENCIA (Admisible / No Admisible):

Los proponentes deberán presentar mínimo tres certificaciones de experiencia en suministro de soluciones similares a las presentadas en el presente pliego, tales que su monto sea igual o mayor al 50% del valor total del presupuesto del presente pliego, y que hayan sido contratadas en el periodo del 1 de enero de 2007 al 30 de diciembre de 2009.

Si el proponente cumple con los requisitos solicitados para la experiencia exigida anteriormente, se considerará como ADMISIBLE.

CREAME – INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE ANTIOQUIA, en su calidad de gerente y en consecuencia representante legal de la ALIANZA FUTURO DIGITAL MEDELLÍN (AFDM) se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente; y si se llegare a presentar alguna incongruencia, la oferta será declarada **NO ADMISIBLE**.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

#### 4.4.2.1.1 CAPACIDAD FINANCIERA (Admisible / No Admisible):

El proponente deberá presentar los Estados Financieros, la Declaración de Renta, las Notas a los Estados Financieros, la Certificación a los Estados Financieros, el Dictamen firmado por el Revisor Fiscal (Si por ley está obligado), la Conciliación fiscal de Renta (Si existen diferencias a conciliar entre la Declaración de Renta y los Estados Financieros) además, Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y Revisor Fiscal (Si la Sociedad o Persona Natural está obligada por ley a tener Revisor Fiscal) y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinario del Contador y el Revisor Fiscal (Si por ley está obligado a tener Revisor fiscal), con fecha de expedición no mayor a 90 días. Y todos con corte a 31 de diciembre de 2009

#### PARÁMETROS:

El proponente se considerará como ADMISIBLE, si cumple con los siguientes indicadores, con base en los balances a 31 de Diciembre de 2.009.

1. Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente. El Capital de Trabajo debe ser  $\geq 1$  VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL (PO)
2. Patrimonio = Activo Total – Pasivo total. Patrimonio debe ser  $\geq 1$  VEZ EL PRESUPUESTO OFICIAL (PO)

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, los indicadores se calcularán basados en la suma aritmética de las partidas de cada integrante teniendo en cuenta su porcentaje de participación.

#### 4.4.2.2 CRITERIOS DE CALIFICACION DE PROPUESTAS

Propuesta técnica	60 puntos
Precio	40 puntos
Total	100 puntos

Para la evaluación se tendrán en cuenta como criterio de calificación la experiencia del equipo de trabajo en contratos similares y el precio, así:

N°	FACTORES	PUNTAJE
1	TRAYECTORIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	60
2	PRECIO	40
TOTAL		100

### TRAYECTORIA DEL EQUIPO DE TRABAJO: 60 PUNTOS

Trayectoria del coordinador del proyecto en estudios similares: 30

TIEMPO DE TRAYECTORIA	PUNTAJE ASIGNADO
1-5 años	10 puntos
5-10años	20 puntos
<b>Más de 10 años</b>	<b>30 puntos</b>

Trayectoria del profesional(es) o analista(s) del proyecto en estudios similares: 20

TIEMPO DE TRAYECTORIA	PUNTAJE ASIGNADO
1-5 años	5 puntos
5-10años	15 puntos
Más de 10 años	30 puntos

El puntaje será el promedio del total de hojas de vida presentadas por la entidad

### Precio: 40 puntos

A la propuesta más económica se le asignara 40 puntos, a las demás obtendrán una calificación que disminuirá de cinco en cinco con respecto a la propuesta que obtenga el máximo puntaje.

### 4.5 PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA:

La propuesta a la cual se le adjudicará el contrato, será para aquel proponente que cumpla con todos los criterios de verificación y obtenga el mayor puntaje en los criterios de calificación diseñados, así:

$$PT = PMS + PP$$

Donde:

PT: Puntaje total obtenido por cada proponente.

Términos de  
Referencia

Carrera 46 No.56-11 – Tel: (574) 575 12 00 – Fax: 2316865 - Medellín

Página 17 de 22

PMS: Puntaje por multas y sanciones  
 PP: Puntaje por factor precio.

#### 4.6 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará, previos los estudios del caso y efectuado los análisis comparativos correspondientes, al oferente cuya propuesta se estime más favorable para **CREAME – INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE ANTIOQUIA**, en su calidad de gerente y en consecuencia representante legal de la **ALIANZA FUTURO DIGITAL MEDELLÍN (AFDM)** que en este caso corresponde a la que obtenga la mayor calificación en puntaje.

#### 4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre algunos de los Proponentes, se definirá el desempate aplicando en su orden los siguientes criterios:

1. Se seleccionará la propuesta de menor valor.
2. Se seleccionará la primer Propuesta que haya sido enviada.

Si pese a la aplicación de estos criterios persiste el empate se realizará un sorteo con balotas de la siguiente manera: Se realizará en Audiencia Pública en la Dirección de **CREAME**, ubicada en la carrera 46 # 56 -11 Piso 12, a la cual se citará previamente vía página WEB y telefónicamente a todos los proponentes. El sorteo se realizará por el sistema de balotas, y para el efecto se depositarán en bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados haya, todas las balotas serán de color blanco a excepción de la balota ganadora que será de diferente color.

#### 4.8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

##### 4.8.1 Documentos de la Propuesta

La propuesta deberá presentarse por escrito, en original y copia, escritas en computadora, máquina o en letra imprenta legible, debidamente legajadas, foliadas, firmadas y selladas (cerradas).

Todas las hojas y anexos de la propuesta, incluyendo la documentación anexa, tanto del original como la copia, deberán estar firmadas y numeradas por el proponente, el representante legal o la persona autorizada para presentarla.

La copia deberá contener los mismos documentos e informaciones aportadas para el original, y deberá presentarse en sobre separado debidamente identificado y en el mismo orden de folios.

#### IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

En cada sobre se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

ALIANZA FUTURO DIGITAL

Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia

Términos de  
Referencia

Carrera 46 No.56-11 – Tel: (574) 575 12 00 – Fax: 2316865 - Medellín

Página 18 de 22



Carrera 46 No. 56 – 11 Piso 12

Medellín

Objeto: “\_\_\_\_\_”

Proponente: \_\_\_\_\_.

Dirección Comercial del proponente: \_\_\_\_\_.

Teléfono y Fax del proponente: \_\_\_\_\_.

El original y la copia, deberán ser entregados dentro del plazo de la presente CONCURRENCIA DE PROPONENTES, en la dirección indicada. No se aceptarán propuestas enviadas por correo.

#### 4.8.2 Contenido de la Propuesta

De acuerdo con lo definido en el numeral 4.2.2 Requisitos de Participación, según sea el caso del tipo de proponente. Se deberán adjuntar los documentos en el siguiente orden para facilitar su manipulación y análisis:

- a) Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los Capítulos, numerales o párrafos que conforman la propuesta indicando el número de página en que se encuentra.
- b) Carta de Presentación de la propuesta debidamente firmada por el Representante Legal del proponente o quien esté autorizado para ello
- c) Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal con un mes de anticipación a la entrega de la propuesta.
- d) Documento de Constitución, si el proponente se presenta en Consorcio o Unión Temporal.
- e) Acta de Junta de Socios o de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, en caso que el Representante Legal tenga limitada la facultad para contratar.
- f) Fotocopia del RUT.
- g) Estados financieros a diciembre 31 de 2009, firmados por el Representante Legal y el Contador Público.
- h) Certificación que no incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.
- i) Certificado suscrito por el revisor fiscal o representante legal acreditando el pago de los aportes de seguridad social y de parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la celebración del contrato correspondiente a esta contratación.
- j) Certificados de Antecedentes (de la Empresa y del Representante legal) expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- k) Certificados expedidos por la Contraloría General de la República.
- l) Póliza de Seriedad de la Propuesta.
- m) Propuesta Técnica
- n) Propuesta económica.
- o) Cronograma de trabajo.
- q) Anexos: Fotocopias de contratos o certificaciones (mínimo 3) sobre experiencia en contratos similares al objeto de los presentes pliegos, tales que su monto sea igual o mayor al 50% del valor total del presupuesto de los presentes términos, y que hayan sido contratadas en el periodo del 1 de enero de 2007 y 30 de diciembre de 2009.

#### 4.9 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria.

#### 4.10 CONTRATACIÓN

CREAME celebrará con el Proponente favorecido, la ejecución del objeto de los presentes términos de referencia. Para la suscripción del contrato, el Proponente deberá adjuntar:

- Documento de identificación tributaria. – RUT.
- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.
- Paz y Salvo con el Estado: De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 863 de 2003, el contratista deberá declarar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado, o, en su defecto, haber suscrito acuerdo de pago vigente.
- De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes de salud y pensión.

##### 4.10.1 Responsabilidad Contractual

El Proponente que sea seleccionado y sea contratado por **CREAME**, responderá por sus actuaciones, abstenciones, hechos y omisiones que sean contrarios a los principios de la contratación y administración pública, así como sus deberes, por lo que responderán civil, penal, fiscal y disciplinariamente, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y decreto 066 de 2008.

##### 4.10.2 Pago

CREAME pagará así:

- Anticipo correspondiente al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor de la propuesta económica presentada por el proponente seleccionado.
- 50% (CINCUENTA POR CIENTO) restante del contrato dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y la expedición de la certificación de la Interventoría de haber recibido a satisfacción del informe final del estudio.

##### 4.10.3 Duración del Contrato

El Contrato tendrá una duración máxima de 60 días calendario contados a partir de la fecha de su legalización, fecha en la cual se deberá levantar la respectiva acta de inicio, suscrita por el Contratista e Interventor.

##### 4.10.4 Pólizas del Contrato

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de CREAME, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- **Buen Manejo de Anticipo:** por una cuantía equivalente al valor del correspondiente Anticipo.

- **Cumplimiento del Contrato:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- **Amparo de Pago de Salarios, Seguridad Social, Parafiscales e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y un (1) año más.

**CREAME** aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Proponente favorecido, según sea el caso, para que dentro del plazo que **CREAME** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El Proponente favorecido deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, **CREAME** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

#### 4.10.5 Domicilio del Contrato

De conformidad con las normas legales Colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato o los contratos que se llegare(n) a celebrar, es la ciudad de Medellín, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

#### 4.10.6 Impuestos y Deducciones

Al preparar la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse por la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del proponente favorecido y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

**CREAME** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar al momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

#### 4.10.7 Clausula Compromisoria

Para efecto del contrato que deba celebrarse el adjudicatario y la adjudicante darán por celebrada la cláusula compromisoria a fin de someter a la decisión de un árbitro las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato durante todas sus etapas.

El arbitramento será en derecho. El árbitro será UNO (1), la designación recaerá en la persona que asigne la Cámara de Comercio de la jurisdicción de CREAME – INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE ANTIOQUIA, los honorarios serán cancelados por las partes en igual proporción.

#### 4.10.8 Interventoría

Una vez adjudicado el contrato o los contratos, CREAME, designará un Interventor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente

velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El interventor ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.